# 167 SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL

**1. OBJETO**

Tiene por objeto implantar las sedes electrónicas de los municipios con los requisitos mínimos establecidos para el cumplimiento de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Publico.

La puesta en marcha de la Sede electrónica del municipio incluye las siguientes tareas:

* + Despliegue del portal de la sede electrónica.
  + Despliegue del portal de transparencia municipal
  + Integración con registro municipal centralizado
  + Alojamiento en servidores de la Diputación.
  + Securización e integración dentro del portal municipal
  + Soporte y mantenimiento futuro de toda la infraestructura garantizado al estar la Diputación en fase de adherida al convenio que asegurará una plataforma de administración electrónica común de uso por la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía (MOAD-H)
  + Despliegue de procedimientos electrónicos del proyecto CEP@L (Catálogo de procedimientos electrónicos para la Administración Local)

Asimismo posibilitará la encomienda de la gestión del certificado de sello electrónico y sello de sede electrónica de la entidad). La ejecución de estas encomiendas se formalizará mediante la correspondiente firma de un documento que recoja esta petición.

**2. DESTINATARIOS**

Municipios, entidades locales autónomas, consorcios y mancomunidades.

## 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

* Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente local.
* Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
* Autorización a la cesión del tratamiento de datos personales según el RGPD y la LOPD-GDD.
* Migración del registro de entrada/salida a la solución centralizada y otras aplicaciones de gestión municipal que ofrece la Diputación a los entes locales.

## 4. FINANCIACIÓN

La aportación de este programa se realizará, como una asistencia técnica, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de la Diputación, por lo que el ente local no percibirá transferencia de fondos.

La asistencia técnica prestada en este programa (Sede y Sello Electrónico), se valora anualmente en 2.000 €.

**Persona responsable del programa**

José Antonio Toro Castillo Tfno.: 958 247 645 Email: jtoro@dipgra.es